HR



JERTE DE INVERSIONES, S.I.M.C.A.V., S.A. C/ Velazquez,64-66 28001 MADRID

Madrid, 4 de Abril de 2001

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES División de Supervisión Área de Mercados Paseo de la Castellana, 19 28046-MADRID

D. Alfonso Jordan Rosa, en nombre y representación de JERTE DE INVERSIONES, S.I.M.C.A.V., S.A., domiciliada en Madrid, calle Velazquez,64-66, comunica el siguiente

CERTIFICA

Que el Consejo de Administración de esta entidad en su reunión de 21 de Marzo de 2001, adoptó entre otros el acuerdo de redenominar a euros el Capital Social, y de ajustar al céntimo más próximo el valor nominal de las acciones todo ello según lo dispuesto en la Ley sobre introducción al Euro.

El acuerdo adoptado se transcribe a continuación:

"Proceder a la redenominación a EUROS del capital social y del valor nominal de las acciones de la sociedad de acuerdo con el procedimiento establecido al efecto en los artículos 11, 21 y 28 de la Ley 46/1998 de 17 de diciembre sobre introducción del euro. Actualmente el capital social inicial está fijado en 400.000.000 de pesetas, representado por 400.000 acciones nominativas de 1.000 pesetas de valor nominal cada una. Por su parte, el capital estatutario máximo está fijado en 4.000.000.000 de pesetas, representado por 4.000.000 acciones nominativas de 1.000 pesetas de valor nominal cada una. Dichas redenominaciones se llevarán a cabo mediante la realización de los siguientes pasos:

1.- Aplicar al actual capital social inicial y máximo en pesetas, el tipo de conversión (artículo 21 Ley 46/98):

400.000.000
a) Capital Social Inicial: = 2.404.048,4175 EUROS
166,386 ptas./euros

4.000.000.000

b) <u>Capital Social Máximo</u>: = 24.040.484,1754 EUROS 166,386 ptas./euros

2.- Redondeo, por exceso, al céntimo más próximo (artículo 11 Ley 46/98):

a) Capital Social Inicial: 2.404.048,42 EUROS b) Capital Social Máximo: 24.040.484,18 EUROS

3.- Una vez efectuado el redondeo del capital social en euros, buscamos el valor nominal de la acción en euros, mediante la división del capital social obtenido por el número de acciones (artículo 21 Ley 46/98):

2.404.048,42 EUROS

a) <u>Capital Social Inicial</u>: ----- = 6,01012104 euros por acción 400.000 acciones

24.040.484,18 EUROS

b) <u>Capital Social Inicial</u>: ---- = 6,01012104 euros por acción 4.000.000 acciones

Por tanto, el Valor Nominal en euros de cada acción queda fijado en 6,01012104 euros

4.- En virtud de lo dispuesto por el artículo 28.1 de la Ley 46/98, podrá redondearse el valor nominal de la acción, al alza o a la baja, al céntimo más próximo, mediante un aumento de capital o una reducción de capital, siempre que no resulte un capital social inferior al mínimo establecido legalmente (400.000.000 pesetas).

Dicho redondeo permitirá eliminar los seis últimos decimales, pero no así el céntimo.

No es posible hacer el redondeo a la baja porque el resultado final del capital social sería inferior al mínimo establecido legalmente. En consecuencia, el redondeo debe hacerse al alza: 6,02 euros por acción.

5.- Una vez ajustado el valor nominal de las acciones, multiplicamos el valor obtenido por el número de acciones, lo que permite obtener la cifra final del capital social:

I. <u>Capital Social Inicial</u>: 6,02 € x 400.000 acciones = 2.408.000 euros.
 II. Capital Social Máximo: 6,02 € x 4.000.000 acciones = 24.080.000 euros.

6. Una vez realizado el redondeo, el actual capital social queda fijado en **DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL EUROS (2.408.000 €),**produciéndose, respecto del Capital Social Inicial, un aumento de capital de tres mil novecientos



- cincuenta y uno con cincuenta y ocho Euros (3.951,58 €), con cargo a reservas disponibles, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.1 de la Ley 46/98.
- 7. Como consecuencia de los anteriores procesos de redenominación, se procede a dar nueva redacción al artículo 5° de los Estatutos Sociales de JERTE DE INVERSIONES SIMCAV, S.A., que en adelante tendrá la siguiente redacción:

"ARTÍCULO 5. CAPITAL SOCIAL

- 1) El capital social inicial queda fijado en DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL Euros (2.408.000 ϵ), representado por 400.000 acciones nominativas de 6,02 Euros nominales cada una, y está integramente suscrito y desembolsado.
- 2) El capital estatutario máximo se establece en VEINTICUATRO MILLONES OCHENTA MIL Euros (24.080.000 €), representado por 4.000.000 de acciones nominativas, de 6,02 Euros nominales cada una.
- 3) La sociedad cumplirá cuantos requisitos le sean exigidos para la admisión y permanencia en la cotización oficial de sus acciones.

Dentro de los límites del capital estatutario máximo y del inicial establecidos, la Sociedad podrá aumentar o disminuir el capital correspondiente a las acciones en circulación mediante la venta o adquisición de las mismas, en los términos establecidos legalmente, sin necesidad de acuerdo de la Junta General".

Fdo. D. Alfonso Jordan Rosa.